



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2024-MPH

Huaral, 15 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe N° 1660-2024/OGRH/OGA/MPH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Resolución Directoral N° 056-2023-SUNAFIL/DINI, Informe N° 1762-2024/OGRH/OGA/MPH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N°366-2024-OGA/MPH de la Oficina General de Administración, Memorándum N°480-2024-GM/MPH de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2020-TR, se aprobó el uso obligatorio de la casilla electrónica para efectos de notificación de los procedimientos administrativos y actuaciones de la SUNAFIL, por lo que, según el artículo 1 del mencionado decreto, este regula el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica, con miras a efectuar notificaciones, en los procedimientos administrativos y actuaciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) a través de su Sistema Informativo de Notificación Electrónica, la cual se constituye en un domicilio digital obligatorio para la notificación de los actos administrativos y/o actuaciones emitidas en el marco de sus funciones y competencias que correspondan ser informadas al administrado, asimismo en su artículo 8° menciona que son obligaciones del usuario 8.1 Revisar periódicamente la casilla electrónica asignada a efectos de tomar conocimiento de los documentos y/o actos administrativos que se le notifiquen;

Que, el inciso 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, "declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano". Asimismo, el artículo 4° de la referida ley establece como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el Informe N° 1660-2024/OGRH/OGA/MPH, de fecha 22 de julio de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal sobre el uso obligatorio de la Casilla Electrónica para efectos de notificación de los procedimientos administrativos y actuaciones de la SUNAFIL, por lo que por la importancia que implica la atención de la casilla electrónica - SUNAFIL, asignada a la Municipalidad Provincial de Huaral (en su calidad de usuario), se requiere que a través de su despacho se pueda designar a un (01) personal con vínculo laboral vigente, para el cumplimiento de las funciones de la atención diaria a la CASILLA ELECTRÓNICA;

Que, a través de la Resolución Directoral N°056-2023-SUNAFIL/DINI, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, adscrita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resuelve emitir el Lineamiento N°004-2023-SUNAFIL/DINI, denominado "Lineamiento sobre la notificación administrativa vía casilla electrónica en la Superintendencia Nacional de Fiscalización- SUNAFIL";

Que, mediante Informe N° 1762-2024/OGRH/OGA/MPH, de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone como encargado responsable de la casilla electrónica -SUNAFIL asignada a la Municipalidad Provincial de Huaral al Sr. Gustavo Ruiz Estrada, personal del Decreto Legislativo N°276, con el cargo de Técnico Administrativo IV;

Que, a través del Informe N°366-2024-OGA/MPH, de fecha 05 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración, reitera la necesidad de la designación, ya que la fecha para efectuar la designación vence el 15 de agosto del 2024, de forma indefectible proponiendo se designe como responsable al personal sugerido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorándum N°480-2024-GM/MPH la Gerencia Municipal autoriza y asigna como usuario para la gestión interna de la casilla electrónica de SUNAFIL de la Municipalidad Provincial de Huaral, al servidor Gustavo Ruiz Estrada, para lo cual se requiere se realicen las acciones correspondientes conforme lo establecido por la directiva de SUNAFIL;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20 Y ARTICULO 43 DE LA LEY N°27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR al Servidor municipal Sr. **GUSTAVO RUIZ ESTRADA**, personal del Decreto Legislativo N°276, con el cargo de Técnico Administrativo IV, como responsable del manejo de la **CASILLA ELECTRÓNICA**, para efectos de información que solicite SUNAFIL, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2020-TR.

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mpghuaral@muniHuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2024-MPH

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el fiel cumplimiento del referido acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

